

Departamento. Adquisiciones
GWAC/AARB/FMGR/MARR/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Agosto 24 del 2021.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°680, fecha 20.08.2021, Social, Solicita aporte por intervención Quirúrgica.
2. Presupuesto Estimado de hospitalización y cirugía.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1397, Fecha 20.08.2021.
4. Informe Socioeconómico y otros antecedentes.
5. Que, por las necesidades y obligaciones del municipio, se hace necesario mencionar que éste órgano dentro de sus obligaciones, es procurar el bienestar y cubrir necesidades de los habitantes de su comuna.
6. Se hace necesario, aportar para la Intervención quirúrgica solicitada en el Memorándum N°680, del Departamento Social. Ya que según el informe socioeconómico de la profesional del área, indica que la familia solo posee el ingreso del jefe de hogar, con lo cual no puede ni alcanza a pagar el servicio solicitado que es la intervención quirúrgica Tiroidectomía Bilateral Total que conlleva la hospitalización e intervención quirúrgica de la esposa. Es por lo señalado anteriormente que se hace **urgente** la ayuda.
- 7.- Según memorándum N°680 de Social y antecedentes e informe socioeconómico que se acompañan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Clínica de Salud Integral S.A., por considerarse en el Art. 10, número 3, que dice relación con “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*”.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A., Rut N°78.918.290-6**, por un monto de **\$ 400.000 con IVA**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


FERMÍN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)